COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.120.80.19.13-18042-2025

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

NIT. 890399029-5

ORDENADOR GASTO: MARTHA ISABEL RAMÍREZ SALAMANCA

CONTRATISTA: QUACK DE COLOMBIA S.A.S.

NIT No: 900343131-3

Proyecto: Mejoramiento Financiero en el Marco del Programa Anticontrabando en el Departamento del Valle del Cauca

Meta de Resultado: ALCANZAR UN PUNTAJE IGUAL O MAYOR A 70 PUNTOS EN LA CALIFICACIÓN DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL DEL DNP PARA LOGRAR EL RANGO DE DESEMPEÑO SOLVENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente contrato se encuentra enmarcado en lo que a continuación se detalla:

INSTALACIÓN Y ALQUILER DEL MOBILIARIO

1. Espacio físico: EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá proveer de espacios físicos, cómodos necesarios para la realización de los eventos teniendo en cuenta el número de participantes y tipología de eventos. Los espacios físicos deben tener fácil acceso y señalización que permitan su ubicación, así mismo deben contar con elementos de seguridad para la integridad de las personas como las salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores y condiciones de accesibilidad. EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá coordinar con la Policía Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos, el apoyo para la realización del evento, según necesidades requeridas por el número de asistentes y teniendo en cuenta las disposiciones de seguridad para eventos masivos establecidas en los sitios de realización de los eventos.
2. Espacios Abiertos: Se deberá contemplar este espacio según las necesidades requeridas por la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.
3. Mobiliario: Los auditorios, salones o espacios en los cuales se desarrollará el evento deberán disponer de sillas confortables y apropiadas para jornadas extensas y en caso necesario mesas con manteles y jarras de agua, así mismo se deberán garantizar carpas, pabellones, aforos, tarimas, pisos, estibas, baños, vallas de cerramiento, muros de contención, calentadores, ventiladores y demás elementos necesarios para el evento o actividad requerida.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4. Horarios: Los espacios físicos se deben tener disponibles de acuerdo a las necesidades de la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.
5. Personal de Apoyo: Todo aquel requerido con ocasión a la realización de eventos.

B. PROCESOS ADMINISTRATIVOS

1. Registro de asistentes: EL OPERADOR LOGÍSTICO efectuará el registro de los asistentes en el sitio del evento y con evidencia fotográfica, cuando el supervisor del contrato solicite para el evento apoyo logístico, paro lo cual dispondrá de los equipos que requiera, para que esta labor sea ágil y no llegue a causar demoras en la iniciación del evento. El registro se realizará en el formato establecido por la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA y deberá ser entregado en el informe de cada evento para el pago de la factura.
2. Invitaciones, envíos específicos, escarapelas, suministro de computadores, acreditaciones, recolección y manejo de base de datos. Este servicio deberá cumplir con todos los parámetros, directrices y normativa interna de confidencialidad y seguridad establecida por la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.
3. Elaboración y producción de impresos acorde con la naturaleza del servicio, tales como diseño de artes, impresión de material como volantes, afiches, pendones, backings, señalización, pancartas, folletos, memorias y producciones especiales.
4. Adecuación y decoración de locaciones donde se realizará el evento o actividad, tales como centros de mesa y ambientación.
5. Contratar al personal experto, idóneo, que cuente con alto nivel técnico en la realización de interpretaciones simultáneas y/o consecutivas en los eventos o traducciones escritas en desarrollo de declaraciones o conferencias en inglés, francés, portugués, italiano, alemán o cualquier otro idioma, aún lenguaje de señas, conforme a lo requerido por el supervisor del contrato, suministrando el número de intérpretes, cabinas y equipos de traducción necesarios, en la fecha y hora señalada, preservando la debida confidencialidad y reserva de toda la información que obtenga durante la ejecución del contrato.
6. Servicio de bodegaje y almacenamiento de los equipos y elementos necesarios para el evento o actividad requerido por la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.
7. Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones necesarios para realizar el evento.
8. Proponer las locaciones sede del evento, siempre que esta actividad sea requerida por el supervisor del contrato.
9. Personal logístico requerido para cada evento, personal técnico y de protocolo tales como: coordinadores logísticos, presentadores, ingenieros de video, ingenieros de iluminación, ingenieros de sonido y demás personal requerido. Dicho personal, deberá cumplir con los protocolos de seguridad y demás procedimientos establecidos por la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.
10. Equipos técnicos de sonido, iluminación y video, según los requerimientos técnicos necesarios para cada evento.
11. Suministrar el servicio de música de ambientación cuando la reunión protocolaria lo amerite y el supervisor del contrato lo autorice.
12. EL OPERADOR LOGÍSTICO debe asumir a su costo los gastos de transporte de materiales requeridos para el evento y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar los eventos. Nota 1: El sitio donde se lleven a cabo los diferentes eventos deben contar con todas las normas de seguridad para evacuaciones, señalización y demás exigidas para este tipo de eventos por parte de las ciudades.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Los elementos antes señalados son enunciativos, por tanto, aquellos bienes o servicios no incluidos en el listado y que sean solicitados por el supervisor del contrato para la correcta realización de los eventos, deberán ser prestados a satisfacción por EL OPERADOR LOGÍSTICO.

EL OPERADOR LOGÍSTICO teniendo en cuenta la naturaleza o magnitud del evento, tendrá disponible en cualquier parte del territorio del Departamento del Valle del Cauca, el personal logístico u operativo necesario para la realización de la actividad. En aquellos casos en que, por la naturaleza del evento, sea exigido personal técnico y/o ingenieros de sonido, video o iluminación, traductores, para garantizar la adecuada prestación del servicio en el evento o actividad a realizar; sus honorarios y gastos deberán ser incluidos dentro del costo total del servicio contratado. Todos los ítems incluidos en el valor del servicio deberán estar claramente descritos en el presupuesto del evento y acorde a los precios del mercado.

C. PAQUETES HOTELEROS ALOJAMIENTO.

EL OPERADOR LOGÍSTICO, deberá disponer tanto a nivel nacional como en municipios del Departamento del Valle del Cauca, hoteles que cuenten con los servicios de calidad, higiene, seguridad, buena iluminación según resolución 657 de abril 8 de 2005 y la resolución 320 del 21 de febrero de 2006 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con servicio de internet gratuito. Servicios conexos al alojamiento no incluidos:

En ningún caso la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA asumirá los gastos por concepto de bar, minibar, lavandería, llamadas telefónicas a celulares o larga distancia nacional o internacional, propinas o penalidades por cambio de itinerario, servicios de Spa y belleza, entre otros, por lo cual EL OPERADOR LOGÍSTICO debe informar a los beneficiarios del alojamiento tal condición con anticipación al inicio del alojamiento.

Contingencias en el alojamiento: Si para la fecha prevista de la realización de un evento no hay cupo para la totalidad de asistentes, EL OPERADOR LOGÍSTICO debe garantizar, con la aprobación previa del supervisor del contrato, el alojamiento de otros hoteles de características y precios similares.

Nota 1: En caso de cancelación de reserva en el hotel autorizado por el supervisor del contrato un (1) día hábil antes del evento, EL OPERADOR LOGÍSTICO asumirá los costos que se generen por traslados de los asistentes a otro hotel.

Nota 2: Los eventos programados en lugares en que no existan instalaciones hoteleras o semejantes, EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá contratarlo con la comunidad, previa autorización del supervisor del contrato. El OPERADOR LOGÍSTICO debe ofrecer a la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA opciones de paquetes hoteleros para los asistentes provenientes de lugares diferentes al de la realización del evento y/o actividad, dentro de los topes presupuestales definidos, según los lugares nacionales y la programación que para el efecto entregue la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA, a través del supervisor del contrato.

D. ALIMENTACIÓN

EL OPERADOR LOGÍSTICO organizará y pagará el suministro de alimentación para los asistentes del evento y/o actividad, en las condiciones autorizadas por el supervisor del contrato y de conformidad con la solicitud de servicios, EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá presentar la propuesta de presupuesto del evento al siguiente día hábil de recibida la solicitud.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

EL OPERADOR LOGÍSTICO está obligado a prestar el servicio en las condiciones de calidad y seguridad establecidas por Ley.

EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá organizar y cubrir el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerios, estación de bebidas) para los asistentes al evento, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la solicitud. Este servicio tendrá las siguientes especificaciones: Comprende: Menaje, personal, restaurantes, hoteles, ambientación o similares que permitan el desarrollo adecuado del evento conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.

1. TIPOS DE ALIMENTACIÓN:

- DESAYUNO: estará conformado por mínimo una bebida caliente o fría de mínimo 200 ml y una proteína, un carbohidrato y fruta.
- ALMUERZOS O CENAS: estará conformado por una sopa, un plato principal con mínimo una proteína (carne, pollo o pescado), una porción de cereal, dos carbohidratos o farináceos, (arroz, pasta, otros), porción de verdura (fría o caliente), y jugo natural o bebida gaseosa.
- REFRIGERIOS (AM/PM): EL OPERADOR LOGÍSTICO El refrigerio estará conformado por mínimo una bebida caliente o fría de mínimo 200 ml y un carbohidrato.
- ESTACIÓN DE BEBIDAS: EL OPERADOR LOGÍSTICO dispondrá cuando así lo requiera la solicitud del evento, de una estación de bebida en sitio anexo al salón de reuniones que suministrará agua, café, té o aromática para los asistentes. El personal de coordinación logística deberá estar certificado en Protocolo Ceremonial y etiqueta para eventos corporativos de alto nivel.

Garantizar el transporte y la entrega de los bienes y servicios solicitados, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato.

E. RECURSO HUMANO

El OPERADOR LOGÍSTICO deberá designar las personas necesarias para el buen desarrollo de las actividades contratadas, con el perfil técnico y profesional que se requiera, suministrando el personal logístico y de protocolo necesario tales como coordinadores logísticos, presentadores y/o moderadores, personal de servicio y apoyo personal de atención médica y emergencias, seguridad, logística médica y las demás requeridas durante la ejecución del contrato.

F. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente al momento de presentar su oferta deberá ofrecer la totalidad del personal mínimo requerido

Durante el periodo de evaluación de las ofertas el comité designado por la Entidad podrá solicitar la información que considere pertinente para la verificación de los requisitos exigidos al profesional. Este personal mínimo hará parte de la evaluación de requisitos habilitantes por lo cual, en caso de no presentar dicho personal o que éste no cuente con la totalidad de requisitos o el perfil requerido no será habilitado el proponente.

El personal aquí solicitado es mínimo, por lo tanto, el proponente al momento de la ejecución del contrato está en libertad de establecer un número superior de personas que utilizará para cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, deberán contar con la pericia, idoneidad y conocimiento suficiente.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Para el desarrollo de las actividades contractuales, el proveedor deberá disponer en el Distrito Santiago de Cali, de un coordinador con el siguiente perfil:

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	DIRECTOR DE PROYECTO	Título Profesional. Acreditación de estudios en diplomado y/o especialización en Gerencia de Proyectos.	Mínimo 5 años de experiencia certificada como director, gerente o coordinador en proyectos logísticos. La experiencia se contará a partir de terminación de estudios
1	COORDINADOR LOGÍSTICO	Técnico o tecnólogo en logística	Deberá acreditar experiencia laboral no inferior a 2 años de experiencia específica en temas logísticos. La experiencia se contará a partir de terminación de estudios.

Con el propósito de garantizar la capacidad operativa, continuidad y compromiso del equipo humano clave en la prestación de los servicios objeto del presente proceso de contratación, se establece como requisito indispensable que las personas cuenten con vinculación laboral previa a la presentación de la propuesta. Esta exigencia se fundamenta en la necesidad de asegurar que el proponente dispone de personal con experiencia comprobada y estable dentro de su organización, lo cual es indispensable para la adecuada planificación, ejecución y control de las actividades logísticas y administrativas inherentes a la prestación del servicio.

G. SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS

El operador logístico debe estar en capacidad de hacer toda clase de reservas, modificaciones y confirmaciones a los viajeros de acuerdo con las autorizaciones impartidas por la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA a través del supervisor designado, sin ningún costo adicional para la Entidad.

El operador logístico tramitará las solicitudes de cambio de itinerarios, sin cobro de penalizaciones a la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA o a sus funcionarios; efectuar los reembolsos de tiquetes no utilizados total o parcialmente o utilizarlos en nuevos desplazamientos, aceptándose como parte de pago para la expedición de un nuevo tiquete, previa autorización del supervisor del contrato. Lo anterior, siempre y cuando la responsabilidad de la penalización no sea atribuible a la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA o al funcionario.

El operador logístico debe contar con diferentes mecanismos de comunicación para la recepción de las solicitudes de servicio así: atención telefónica, vía fax, vía correo electrónico y página web. El operador logístico está en capacidad de ofrecer además de la asesoría al viajero, la información necesaria relativa a condiciones especiales de viaje, vacunas, documentos, salud y seguridad del medio ambiente, necesarios para realizar el viaje. El operador logístico presentará mensualmente un estado de cuenta soportado con las facturas de los tiquetes y/o demás servicios prestados durante el período correspondiente. El operador logístico informará mensualmente de la existencia de tiquetes por revisión, este es, tiquetes no utilizados por razones internas a la Entidad y ajenas al operador.

H. SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE

El operador logístico ofrece el servicio de transporte urbano desde el lugar indicado hasta el aeropuerto de salida y desde el aeropuerto de destino hasta el lugar indicado por el supervisor del contrato El transporte terrestre de pasajeros se realizará en vehículos en perfecto estado de funcionamiento, con aire acondicionado en los lugares que por sus condiciones climáticas sea necesario y con el cumplimiento de los requisitos legales que le permitan la libre circulación por las distintas zonas del país, tanto al vehículo como a sus conductores. El operador logístico ofrece

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

vehículos tipo automóvil, camionetas vans o autobuses para atender los requerimientos de la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA según las condiciones y el número de pasajeros a transportar. El operador logístico ofrece realizar las gestiones necesarias para mantener informada a la UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA sobre las condiciones de seguridad mínima para los desplazamientos por las distintas carreteras del país. La UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA se reserva el derecho de aceptar o solicitar el cambio de vehículos y/o conductores.

I. DESTRUCCIÓN Y/O DERRAME DE MERCANCÍAS Y/O PRODUCTOS DECOMISADOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO CUYA RESOLUCIÓN SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, ASÍ COMO TAMBIÉN ESTAMPILLAS DE SEÑALIZACIÓN DEVUELTAS POR REENVÍOS Y/O REIMPRESIÓN.

1. Realizar el Proceso de destrucción y/o Derrame de mercancías y/o productos decomisados o en situación de abandono cuya Resolución se encuentre debidamente ejecutoriada, cumpliendo con la normatividad vigente referente al Manejo Integral de Residuos Sólidos, como son la Ley 142 de 1994; Servicios Públicos Domiciliarios; Ley 689 de 2001 por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994; Decreto 2981 de 2013 Reglamentación de la Gestión Integral de los Residuos sólidos; Decreto 0475 de 2004 (PGIRS) del Municipio de Santiago de Cali y/o aquellas que le sean aplicables al proceso como tal.
2. Realizar la disposición final de las mercancías y/o productos decomisados destruidos y/o derramadas cumpliendo con la normatividad vigente que le sea aplicable.
3. Transportar las mercancías y/o productos decomisados para realizar el derrame y la destrucción desde el lugar donde se encuentran custodiadas por EL CONTRATANTE y hasta el lugar donde se efectuará la actividad de derrame, destrucción y disposición final.
4. Entregar a EL CONTRATANTE evidencia de todo o el procedimiento de ejecución contractual, de la destrucción final del producto, tal como Registro fotográfico y fílmico, indicando el manejo que se le brinda a los residuos para asegurar que fueron gestionados de manera adecuada desde su transporte hasta su tratamiento final. (Cumplir con las actividades y obligaciones generales).

J. SEDE

El oferente deberá acreditar que la sede principal de la empresa se encuentra en la ciudad de Cali. En caso contrario, el oferente deberá acreditar: i) si es persona jurídica, que cuenta con sucursal en la ciudad de Cali. ii) si es persona natural, que cuenta con establecimiento de comercio en la ciudad de Cali. En ambos casos, deberá acreditarse que han sido constituidos por un plazo no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de presentarse proponentes plurales, el integrante con mayor participación en el Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar la sede principal o sucursal en la ciudad de Cali, si es persona jurídica, o acreditar establecimiento de comercio con domicilio en la ciudad de Cali en caso de ser persona natural.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Lo anterior, de acuerdo con el plazo de ejecución de la presente contratación y las actividades a desarrollar se quiere que los proponentes cuenten con un establecimiento de comercio en la ciudad de Cali desde donde puedan coordinarse la prestación de los servicios logísticos y demás que se requieran.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Nota: Este requisito será verificado por el comité evaluador.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias técnicas, las actividades y obligaciones generales y específicas en cuanto a características y condiciones de los bienes y/o servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación, siendo los requerimientos mínimos solicitados por EL CONTRATANTE.

a. **Alojamiento:** Proveer el alojamiento en los municipios del Departamento del Valle del Cauca o donde se requiera en desarrollo de las diferentes actividades que ejecute el personal operativo de EL CONTRATANTE. Los hoteles deberán estar clasificados como máximo de cuatro (4) estrellas o que en ausencia de la clasificación de estrellas tenga los mismos servicios y calidad según la Resolución 657 de 2005 y la Resolución 320 de 2006 expedidas por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Para cada actividad u operativo que se realice se deberán presentar dos (2) alternativas de hotel al SUPERVISOR del contrato, el cual establecerá la acomodación del personal.

b. **Alimentación:** Garantizar el suministro de raciones de alimentación (desayuno, almuerzo, cena) para el personal operativo de EL CONTRATANTE que se desplaza en los municipios del Departamento del Valle del Cauca o donde se requiera, previa autorización del SUPERVISOR del contrato, con base en los siguientes criterios: El servicio de alimentación se prestará estrictamente durante los días que el beneficiario esté dedicado a los operativos programados por EL CONTRATANTE. Las raciones de alimentación se prestarán en el municipio donde se aloje el personal dedicado a los operativos, sin embargo y en todo caso, el operador debe garantizar el servicio en todo el Departamento o donde sea requerido. El operador debe presentar por lo menos dos (2) opciones por ración alimentaria. El servicio de alimentación debe estar disponible en los horarios solicitados previamente POR EL SUPERVISOR del contrato.

c. **Transporte personal:** Garantizar el servicio de transporte, se prestará al personal operativo de EL CONTRATANTE, en cumplimiento de las funciones asignadas en las siguientes modalidades: Transporte Aéreo: previa orden de EL SUPERVISOR del contrato quien determina el itinerario, EL CONTRATISTA iniciará los trámites administrativos necesarios para hacer las reservaciones y respectivos pagos de los tiquetes aéreos en la clase más económica al momento de la solicitud. Transporte terrestre o fluvial: cuando las condiciones de la región así lo requieran EL CONTRATISTA deberá garantizar el transporte del personal operativo de EL CONTRATANTE en el desarrollo de las actividades encomendadas.

d. **Transporte elementos**: Garantizar el transporte de las mercancías aprehendidas y decomisadas durante los operativos hasta las bodegas destinadas para el almacenaje por parte de EL CONTRATANTE.

e. **Imprevistos:** Garantizar el cubrimiento de todos aquellos gastos imprevistos que se puedan presentar en el desarrollo de los operativos, tales como fotocopias, insumos, reparaciones leves de los vehículos y demás.

f. **Sonido:** Garantizar el alquiler de sonido con los requerimientos técnicos acordes a las exigencias del acto de conmemoración o evento a realizarse en razón a las actividades operativas de EL CONTRATANTE.

g. **Espacio:** Garantizar disposición de un espacio para los eventos a Desarrollar por parte de EL CONTRATANTE, de conformidad con las necesidades del proceso el cual deberá ser

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

decorado acorde al tipo de evento con equipo audiovisual, que incluye video beam, computador portátil con salida de audio y video, tv de 42" y/o telón para proyección, Servicio de alquiler de impresora láser blanco y negro, incluye papel y kit de cartuchos instalados, Servicio de alquiler de sillas sin brazos, incluye transporte, montaje y desmonte, Servicio de alquiler de tablones vestidos con mantel y sobre mantel, incluye transporte, montaje y desmonte. En caso de ser necesario. Otros requerimientos como tarima, carpas, entre otros.

h. **Eventos:** A. Elaborar registro fotográfico de las diferentes Actividades desarrolladas por el grupo operativo. B. Disponer de los recursos humanos (garantizando que el personal contratado tenga la experticia suficiente en los temas objeto del contrato, físicos, financieros, jurídicos y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato. C. Presentar informes de la ejecución del contrato por cada evento, indicando entre otros asuntos el valor detallado pormenorizando cada elemento, suministro, material o gasto en general que se haya realizado de cada uno de los eventos desarrollados y el saldo disponible en caso de ser necesario. D. Garantizar el adecuado desarrollo de las actividades según lo planeado y contratado. E. Elaborar el pre y pos producción parcial o integral de los eventos que promueva, ejecute o coordine EL CONTRATANTE en sus instalaciones, en los municipios del Departamento del Valle del Cauca o donde se requiera. F. Incorporar insumos necesarios de publicidad para el desarrollo de los eventos. G. Incluir insumos necesarios para el desarrollo de los eventos. H. Garantizar la entrega de memorias, publicidad para los invitados bajo las especificaciones de EL CONTRATANTE, previa indicación del contratante.

i. Contar con sede principal, filial, establecimiento de comercio, sucursal y/o agencia en la ciudad de Santiago de Cali y/o en cualquier otro municipio del Departamento del Valle del Cauca.

j. Realizar la Destrucción y/o Derrame de mercancías y/o productos decomisados o en situación de abandono cuya resolución se encuentre debidamente ejecutoriada, así Como también los elementos de señalización devueltas por reenvíos y/o reimpresión.

k. Cumplir, ejecutar, tramitar y entregar los productos, actividades, bienes y/o servicios contenidos en las actividades y obligaciones generales, en los estudios y documentos previos con sus anexos, propuesta, protocolos, contrato y todos los documentos que hacen parte del proceso.

l. El CONTRATISTA deberá propender por: 1. La consecución y disposición del salón, locaciones y/o lugar adecuado para la realización satisfactoria del evento, incluyendo servicio de alojamiento cuando es requerido. 2. El suministro y adecuación de mobiliarios, carpas, pisos, baños, vallas, cerramientos, muros de contención, calentadores, manteles, floreros, flores, atril y demás aspectos, elementos e insumos necesarios para el evento o actividad requerida, relacionados con la adecuación del salón y/o lugar donde se realizará el evento. 3. Disponer del personal logístico y de protocolo tales como coordinadores logísticos, presentadores y/o moderadores, personal de servicio y apoyo, personal para atención médica y emergencias de acuerdo con lo solicitado por la agencia y con lo descrito en el presente documento. 4. Contar con los equipos de comunicación requeridos dentro del evento, al que igual que disponibilidad de acceso a internet. 5. Diseñar y enviar invitaciones, realizar envíos específicos, escarapelas, suministro de computadores, acreditaciones, certificados de asistencia, suministro de papelería para el evento etc. cuando la entidad lo requiera.

Para asegurar la calidad de los bienes y servicios requeridos por la entidad, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones en cuanto a características y condiciones de los bienes y servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO
1	Alquiler espacio abierto o cerrado para realizar eventos con capacidad hasta 30 personas. Por día entre 1 y 4 horas.	Espacio de 1 a 30 Personas - Jornada de 1 hasta 4 horas	$ 880.600
2	Alquiler espacio abierto o cerrado para realizar eventos con capacidad hasta 100 personas. Por día entre 1 y 4 horas.	Espacio de 1 a 100 Personas - Jornada de 1 hasta 4 horas	$ 1.309.000
3	Alquiler espacio abierto o cerrado para realizar eventos con capacidad hasta 300 personas. Por día entre 1 y 4 horas.	Espacio de 1 a 300 Personas - Jornada de 1 hasta 4 horas	$ 1.547.000
4	Permiso de Bomberos	Valor evento por dia	$ 809.200
5	Alquiler de Sonido Profesional Para reuniones y/o Conferencia en espacio abierto o cerrado. Un micrófono inalámbrico, 1 micrófono de línea, piañas, y operario de sonido. Por evento dirigido hasta 30 personas	Sonido de 1 hasta 30 personas - jornada 1 hasta 4 horas	$ 1.011.500
6	Alquiler de Sonido Profesional para reuniones y/o asambleas en espacio abierto o cerrado. Dos micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos "Cable, solapa o diadema", piañas, línea para computador incluyendo operario de sonido. Por evento dirigido hasta 100 personas	Sonido de 1 hasta 100 personas - jornada de 1 hasta 4 horas	$ 1.523.200
7	Alquiler de Sonido Profesional para evento masivo en espacio abierto o cerrado. Incluye consola de 24 canales con cabinas, monitores de retorno, 16 líneas con su microfonía "micrófonos de cable, inalámbricos, de solapa y/o diadema", piañas, línea para computador, incluyendo operario de sonido. Por evento dirigido hasta 300 personas	Sonido de 1 hasta 300 personas - jornada de 1 hasta 4 horas	$ 3.240.846
8	Ayudas Audiovisuales: Proyección con video beam, pórtatil, lona para proyección	Alquiler por jornada de 1 hasta 4 horas	$ 630.700
9	Monitor de 42 "	Alquiler de Unidad	$ 380.800
10	Alquiler de Pantalla Led de 3x2 montada en trus de aluminio con master para control a piso}	Alquiler de Unidad	$ 2.142.000
11	Alquiler de Pantalla Led de 4x3 montada en trus de aluminio con master para control a piso	Alquiler de Unidad	$ 3.927.000
12	Alquiler de Pantalla Led de 6x3 montada en trus de aluminio con master para control a piso	Alquiler de Unidad	$ 6.366.500
13	Planta eléctrica "Generadores Eléctricos 75 Kva". Por día incluye acompañamiento técnico	Alquiler de Unidad	$ 1.547.000
14	Planta eléctrica "Generadores Eléctricos 150 Kva". Por día incluye acompañamiento técnico	Alquiler de Unidad	$ 2.184.483
15	Planta eléctrica "Generador Eléctricos 195 Kva". Por día incluye acompañamiento técnico	Alquiler de Unidad	$ 2.540.531
16	Alquiler de silla plástica sin vestir	Alquiler de Unidad	$ 1.785
17	Sillas especiales para mesa protocolaria	Alquiler de Unidad	$ 21.004
18	Mesa tablón (180 x 60 cm) con mantel y sobre mantel (varios colores)	Alquiler de Unidad	$ 50.385
19	Alquiler de Tarima (4x6 mts)	Alquiler de Unidad	$ 827.740
20	Alquiler de Tarima de (9x5 mts) con faldón	Alquiler de Unidad	$ 2.020.382
21	Alquiler de Carpa blanca (4mx4m)	Alquiler de Unidad	$ 161.126
22	Alquiler de Carpa blanca (6mx6m)	Alquiler de Unidad	$ 185.283
23	Stand's de 2*2 con conexiones eléctricas.	Alquiler de Unidad	$ 238.000
24	Stand's de 2,40*2,40 mts con conexiones eléctricas	Alquiler de Unidad	$ 297.500
25	Stand's de 3*2 con conexiones eléctricas	Alquiler de Unidad	$ 333.200
26	Stand's de 3*3 con conexiones eléctricas.	Alquiler de Unidad	$ 345.100
27	Diseño y producción de señaletica para stand de 40cm*20 cm a 4*0 tintas con logos de la gobernación	Alquiler de Unidad	$ 95.200
28	Vallas de cerramiento	Alquiler de Unidad	$ 27.370
29	Arreglos Florales de 10 cm de altura y 30 cm de ancho cualquier flor con follaje. (Previa aprobación de diseño por el supervisor)	Unidad	$ 83.538
30	Arreglos Florales de 25 cm de altura para centro de mesa " Capacidad de 8 a 10 puestos". (Previa aprobación de diseño por el supervisor)	Unidad	$ 195.517

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO
31	Arreglo Floral Grande de 90 cm de altura y 50 cm de ancho.(Previa aprobación de diseño por el supervisor)	Unidad	$ 349.146
32	Souvenires tipo académico alusivos a la temática con la que se desarrolle el evento en específico por parte de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria aprobado por el supervisor. (elementos como cuaderno y/o agenda y/o lapicero y/o memorias USB y/o set de memos pocket)	Unidad	$ 60.809
33	Souvenires tipo Institucional alusivos a la temática con la que se desarrolle el evento en específico por parte de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria. aprobado por el supervisor. (elementos como vaso y/o termo y/o llavero y/o gorra y/o bolsas ecologicas, portalapiceros y/o portacelulares)	Unidad	$ 71.162
34	Conferencista empresarial - coaching	por hora	$ 571.200
35	Servicio de primeros auxilios en atención pre hospitalaria con unidad básica (AMBULANCIA + AUXILIAR Y 2 APH). Servicio desde 1 hora hasta 4 horas, incluye carpa de atención TAB.	Jornada Hasta 4 horas	$ 809.200
36	Servicio de primeros auxilios en atención pre hospitalaria con unidad medicalizada (AMBULANCIA + AUXILIAR Y 2 APH). Servicio desde 1 hora hasta 4 horas, incluye carpa de atención MED.	Jornada Hasta 4 horas	$ 1.512.014
37	Estructura Trimalla de 3 x 3 MTS	Alquiler	$ 606.900
38	Estructura Trimalla de 4 x 4 MTS	Alquiler	$ 845.495
39	Estructura Trimalla de 6 x 3 MTS	Alquiler	$ 863.702
40	Material POP (Diseño y producción de pendones para trimalla)	Unidad	$ 50.337
41	Material POP (Diseño y producción de Pendón Rollup de 2x1 mts)	Unidad	$ 452.200
42	Material POP (Diseño y producción de Plegables Tamaño Carta 150 Grs)	Unidad	$ 1.464
43	Material POP (Diseño y producción de pendones tipo araña, tamaño 2 x 1 mts, acabado mate)	Unidad	$ 315.112
44	Material POP (Diseño y producción de volantes media carta de 115 grms full color, acabado mate; impresión a una cara)	Unidad	$ 976
45	Material POP (Diseño y producción de volantes media carta de 115 grms full color, acabado mate; impresión a dos caras)	Unidad	$ 1.464
46	Material POP (Diseño y producción de lapiceros en material ecológico a una tinta con dos logos)	Unidad	$ 2.762
47	Material POP (Diseño y producción de Adhesivos de cierre de establecimiento)	Unidad	$ 1.903
48	Escarapelas para eventos tamaño 9,5×12 cms impresión policromía personalizadas con cinta sin marcar y mosqueton metálico	Unidad	$ 5.498
49	Mantenimiento de backing y su estructura	Unidad	$ 143.395
50	HOSPEDAJE EN EL VALLE DEL CAUCA: Acomodación sencilla por noche hotel 3 o 4 estrellas donde aplique, sino el hospedaje de la más alta calidad con que cuente el Municipio, para el equipo de trabajo.	Unidad	$ 266.607
51	HOSPEDAJE A NIVEL NACIONAL: Acomodación sencilla por noche hotel 3 o 4 estrellas donde aplique, sino el hospedaje de la más alta calidad con que cuente el Municipio, para el equipo de trabajo.	Unidad	$ 388.423
52	Estación de café (agua fría y caliente, café,, azúcar aromáticas, servilletas, vasos y mezcladores)	Para 50 Personas Jornada hasta 4 horas	$ 333.795
53	Punto de hidratación con vasos biodegradables	Para 50 Personas Jornada hasta 4 horas	$ 226.100
54	**Desayuno sencillo**: estará conformado por mínimo una bebida caliente o fría de mínimo 200ml y una proteína, un carbohidrato.	Unidad	$ 17.850
55	**Desayuno especial**: estará conformado por mínimo una bebida caliente, jugo natural, una proteína, dos carbohidrato y fruta.	Unidad	$ 24.990
56	**Refrigerio sencillo**: estará conformado por mínimo una bebida caliente o fría de mínimo 200 ml y un carbohidrato.	Unidad	$ 15.113
57	**Refrigerio especial:** estará conformado por mínimo una bebida caliente o fría de mínimo 200 ml, una proteína y un carbohidrato.	Unidad	$ 21.301

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO
58	**Almuerzo o cena sencillo**: estará conformado por: una sopa, un plato principal con mínimo: una proteína (carne, pollo o pescado), una porción de cereal, dos carbohidratos (arroz, pasta, otros), porción de verdura (fría o caliente) y jugo natural o bebida gaseosa.	Unidad	$ 33.320
59	**Almuerzo o cena especial**: estará conformado por: una sopa, un plato principal con mínimo: dos proteína (carne, pollo o pescado), una porción de cereal, dos carbohidratos (arroz, pasta, otros), porción de verdura (fría o caliente) y jugo natural o bebida gaseosa, postre.	Unidad	$ 50.099
60	HIDRATACIÓN: Agua En Botella 300 Ml	Unidad /Botella	$ 2.023
61	HIDRATACIÓN: Agua En Botella 600 Ml	Unidad /Botella	$ 3.213
62	Transporte Aéreo: valores considerados con el requerimiento realizado un día antes del evento	Cali - Bogotá (ida y regreso) Cali - Medellin (Ida y regreso) Cali - Pasto (ida y regreso) Cali - Manizales (ida y regreso) Cali - Pereira (ida y regreso) Cali - Armenia (ida y regreso) Cali - Popayan (Ida y regreso)	$ 928.200
63	Transporte Terrestre Intermunicipal:	Cali - Manizales (ida y regreso) Cali - Pereira (Ida y regreso) Cali - Armenia (ida y regreso) Cali - Popayan (Ida y regreso)	$ 146.846
64	Transporte: Camioneta doble cabina con platón y/o Camioneta 4x4 de 7 puestos X Día(Varias Paradas)	Transporte de pasajeros y/o carga (zona urbana)	$ 538.832
65	Transporte: Van con capacidad de 15 pasajeros X Día (Varias Paradas)	Transporte de pasajeros (zona urbana)	$ 600.843
66	Camión con capacidad de 3 toneladas	Transporte de carga (zona urbana)	$ 699.601
67	Camión con capacidad de 5 toneladas	Transporte de carga (zona urbana)	$ 1.012.333
68	Transporte: Camioneta doble cabina con platón X Día (Varias Paradas)	Transporte de pasajeros y/o carga (de Cali - Valle hasta 70 km de distancia aproximadamente)	$ 654.500
69	Transporte: Van con capacidad de 15 pasajeros X Día (Varias Paradas)	Transporte de pasajeros (de Cali - Valle hasta 70 km de distancia aproximadamente)	$ 833.000
70	Camión con capacidad de 3 toneladas	Transporte de carga (de Cali - Valle hasta 70 km de distancia aproximadamente)	$ 749.700
71	Camión con capacidad de 5 toneladas	Transporte de carga (de Cali - Valle hasta 70 km de distancia aproximadamente)	$ 1.094.800
72	Transporte: Camioneta doble cabina con platón X Día (Varias Paradas)	Transporte de pasajeros y/o carga (de Cali - Valle hasta 110 km de dinancia aproximadamente)	$ 999.600
73	Transporte: Van con capacidad de 15 pasajeros X Día (Varias Paradas)	Transporte de pasajeros (de Cali - Valle hasta 110 km de distancia aproximadamente)	$ 975.800
74	Camión con capacidad de 3 toneladas	Transporte de carga (de Cali - Valle hasta 110 km de distancia aproximadamente)	$ 2.053.702
75	Camión con capacidad de 5 toneladas	Transporte de carga (de Cali - Valle hasta 110 km de distancia aproximadamente)	$ 2.357.033
76	Transporte: Camioneta doble cabina con platón X Día (Varias Paradas)	Transporte de pasajeros y/o carga (de Cali - Valle mayor a 110 km de distancia aproximadamente)	$ 1.333.514

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO
77	Transporte: Van con capacidad de 15 pasajeros X Día (Varias Paradas)	Transporte de pasajeros (de Cali - Valle mayor a 110 km de distancia aproximadamente)	$ 1.309.000
78	Camión con capacidad de 3 toneladas	Transporte de carga (de Cali - Valle mayor a 110 km de distancia aproximadamente)	$ 2.328.830
79	Camión con capacidad de 5 toneladas	Transporte de carga (de Cali - Valle mayor a 110 km de distancia aproximadamente)	$ 2.635.255
80	Camión con capacidad de 3 toneladas para monte y desmonte de eventos	Transporte Interno en la ciudad	$ 1.016.260
81	Combustible	Unidad / Galón de gasolina corriente	$ 23.410
82	Servicio de Peajes para vehículos de Categoría 1 en el Departamento del Valle del Cauca	Unidad	$ 24.990
83	Canastillas plásticas para apilar de 53cm x 35cm x 30cm	valor por unidad	$ 41.650
84	Cajas Regulares De Cartón para soporte de peso de 14Kg Alto:35cm Ancho:30cm Largo:40cm	Unidad	$ 17.850
85	Guantes anticorte y antideslizantes para trabajar vidrio y materiales cortopunzantes. Con HPPE, revestimiento de Poliuretano, alto nivel de protección anticorte	Unidad	$ 35.819
86	Linterna recargable de gran potencia y tamaño compacto; Luz LED de color blanco. Color de luz: día; fría; con Potencia de 2W; Alcance de foco frontal: 60 metros; Potencia en iluminación 60 lúmenes; Angulo de apertura: 105° Aprox; Vida útil del LED: 100.000 horas; Duración de la batería: 3 – 6 horas Tiempo de carga completa: 12 horas.	Unidad	$ 32.130
87	Linternas Luz Led Ultravioleta UV recargable de 395NM	Unidad	$ 33.320
88	Lupa de cabeza con un lente de 60mm	Unidad	$ 69.020
89	Cinta adhesiva con sellos institucionales - Cinta Gruesa Adhesiva Transparente De Calidad Para Embalaje 200 mtrs	Unidad	$ 37.842
90	Impresión de Rotulas adhesivos tamaño 25cm x 20 cm, para embalaje de mercancías aprehendida y/o decomisadas	Unidad	$ 2.202
91	Impresión de talonario por 300 actas de aprehensión en papel químico, tamaño de 8.5 x 13 pulgadas en original y 4 copias	Unidad	$ 107.219
92	Estiba de madera 100 cm x 100 cm x 13 cm	Unidad	$ 152.439
93	Bisturí multiusos cuerpo metálico 18 mm	Unidad	$ 23.779
94	Alquiler de Gato hidráulico para movilizar la mercancía aprehendida y/o decomisada	Unidad	$ 101.293
95	Destrucción y/o Derrame de mercancías y/o productos decomisados o en situación de abandono cuya resolución se encuentre debidamente ejecutoriada así Como también elementos de señalización devueltas por reenvío y/o reimpresión. NOTA: cotizar con empresas que cumplan con lo siguiente: (1)Realizar el Proceso de destrucción y/o Derrame de mercancías y/o productos decomisados o en situación de abandono cuya Resolución se encuentre debidamente ejecutoriada, cumpliendo con la normatividad vigente referente al Manejo Integral de Residuos Sólidos, como son la Ley 142 de 1994; Servicios Públicos Domiciliarios; Ley 689 de 2001 por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994; Decreto 2981 de 2013 Reglamentación de la Gestión Integral de los Residuos sólidos; Decreto 0475 de 2004 (PGIRS) del Municipio de Santiago de Cali y/o aquellas que le sean aplicables al proceso como tal. (2) Realizar la disposición final de las mercancías y/o productos decomisados destruidas y/o derramadas cumpliendo con la normatividad vigente que le sea aplicable. (3) Transportar las mercancías y/o productos decomisados para realizar el derrame y la destrucción desde el lugar donde se encuentran custodiadas por EL CONTRATANTE y hasta el lugar donde se efectuará la actividad de derrame, destrucción y disposición final. (4) Entregar a EL CONTRATANTE evidencia de todo o el procedimiento de ejecución contractual, de la destrucción final del producto, tal como Registro fotográfico y fílmico, indicando el manejo que se le brinda a los residuos para asegurar que fueron gestionados de manera adecuada desde su transporte hasta su tratamiento final. (Cumplir con las actividades y obligaciones generales).	Kilo	$ 2.494
96	Realizar calibración y mantenimiento del siguiente equipo: Densímetro de referencia Mettler - Toledo AG(MTANA) Sonnenbergstrasse 74 CH-8603 schwerzenbach, Switzerland. NOTA: Los servicios anteriormente descritos deben realizarse por la empresa debidamente certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, isa mismo, aportar certificado de los servicios prestados y vigencia de la misma.	Unidad	$ 3.841.320

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO
97	ACETONA PC-ACETONA X5 lt MERCK (Ref. 1000145000)	Unidad	$ 288.932
98	ALCOHOL 96% X5 GALONES (Ref. 182-5G)	Unidad	$ 220.269
99	MATRAZ CALIBRADO 100 ml (Ref. 2467624)	Unidad	$ 144.585
100	AGUA ESTERIL X FRASCO VIDRIO DE 500 ml (Ref. 0168-0)	Unidad	$ 12.614
101	Camisetas tipo polo, con logos de la gobernación para presencia institucional durante los eventos	Unidad	$ 57.596
102	Camisas tipo OXFORD, con logos de la gobernación para presencia institucional durante los eventos	Unidad	$ 96.747
103	Imán publicitario para vehículo	Unidad	$ 63.641
104	Gorras en tela de Drill gruesa con ajuste en velcro en la parte posterior y logos bordados	Unidad	$ 57.120
105	Chaleco tipo periodista en drill de tela lisa con 4 bolsillos delanteros, logros institucionales bordados y material reflectivo	Unidad	$ 167.790
106	Señalador Láser Rojo / Presentador Remoto	Unidad	$ 69.020
107	Amplificador De Voz Portátil de 50 W con Micrófono Inalámbrico	Unidad	$ 190.400
108	Carpa Pabellón de 12 mts x 24 mts a 5 mts de Alto lona blanca + patas vestidas de Blanco	Unidad	$ 4.253.318
109	Tanques de Agua Para Venteo incluye llenado	Unidad	$ 416.318
110	Alquiler de juego de luces intermedio para evento conformado por: 24 unidades de par led de 36 bombillos, 8 luces robóticas spot cabeza móvil, 2 cajas de luces cod was para público, controlador y operario por día del evento. En caso de ser necesario con estructura.	Unidad	$ 2.380.000
111	Alquiler par (2 unidades) Barras de iluminación LED RGB con DMX. Por evento de 1 a 12 horas	Unidad	$ 190.400
112	Personal de apoyo logístico de montaje y desmontaje. El personal debe estar con la indumentaria requerida para esta actividad (Guantes, Botas con punta de acero, faja de trabajo pesado y certificaciones correspondientes para trabajos de altura y otros) correspondientes para trabajos de altura y otros).	Unidad	$ 224.794
113	Personal de seguridad para evento jornada de 1 a 12 horas (horario nocturno)	Unidad	$ 238.000
114	Personal técnico "electricista" para instalaciones eléctricas durante el evento jornada entre 1 hora y 8 horas	Unidad	$ 376.040
115	Aseo interno con insumos	Unidad	$ 238.000
116	Derechos de Autor	Unidad	$ 1.392.300
117	Alquiler de canaletas "Cubre-Cables o protectores de cable de 5 líneas de 1m" Por evento desde 1 hora hasta 12 horas. Incluye montaje y desmontaje	Unidad	$ 23.800
118	Paral o poste separador de fila. por día de evento desde 1 hora hasta 12 horas. incluye montaje y desmontaje	Unidad	$ 16.729
119	Jersey elaborado en tela Bahía, tela con tecnología que permite la elongación recuperación del textil para brindar más libertad de movimiento. Textil de última generación con tecnología que evita el paso de los rayos UV, compuesto por un mayor número de filamentos que un hilo normal, lo que permite tener un tacto más suave y permite la evaporación del agua y el secado rápido del textil.	Unidad	$ 124.807

CLÁUSULA TERCERA. VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS COLOMBIANOS ($504.100.407) M/CTE. incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE cancelará en cuotas parciales, de acuerdo con el cumplimiento de las actividades. El pago se hará, previo cumplimiento de la Aprobación de Garantías, elaboración del Registro Presupuestal de Compromiso —RPC- e inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II, con la presentación de los siguientes documentos: (1) Factura original y/o

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

cuenta de cobro con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por el Interventor y/o Supervisor del contrato. (2) Informe donde se relacionen las actividades ejecutadas incluyendo las que están contenidas en las Actas de Compromisos suscritas con el Interventor y/o Supervisor del Contrato. (3) Informe de Supervisión donde se certifica el cumplimiento a entera satisfacción debidamente expedido y firmado por éste. (4) Constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones mensuales de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -ésta última cuando aplique), de sí y del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, los cuales deberán cumplir las previsiones legales del periodo que cobra. PARÁGRAFO I. EL CONTRATISTA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. PARÁGRAFO II. El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO III. Todos los pagos estarán condicionados a los procedimientos establecidos por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas. PARÁGRAFO IV. Por lo anterior los formatos y las listas de chequeo de requisitos para presentar documentos para pagos deben ser conforme al procedimiento que esa dependencia maneja. PARÁGRAFO V. Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por el contratista. PARÁGRAFO VI. Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO VII. Todos los pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C., y/o apropiaciones presupuestales.

El Departamento del Valle del Cauca - Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal: No. de CDP No. 3500010389 de 16.10.2025. Valor: QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS COLOMBIANOS ($ 504.100.407) M/CTE:
Ítem 1 Valor: 504.100.407 COP
Apropiación Presupuestal: 12330407/1135/2-320202008/4344001020010000/PI43-102459/1/1/01/07: ICLD/UN ADMON ESP IMPT RE/ Servicios prestados/ Saneamiento Fiscal y final
Proyecto: PI43-102459- Mejoramiento financiero en el marco del programa Anticontrabando en el Departamento del Valle del Cauca
Elemento PEP: PI43-102459/1/1/01/07
Establecer un plan de operación logística en el marco del programa Anticontrabando
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507052213
VALOR A APROPIAR: QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS COLOMBIANOS ($ 504.100.407) M/CTE, Valor que incluye todos los descuentos a que hubiere lugar e impuestos inclusive IVA.

CLÁUSULA QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca - Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. Término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma Secop II y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En virtud del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se obliga a: (1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. (2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. (3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones cuando aplique. 8.2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA en cualquier requerimiento que ella haga. 8.3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.4. Cumplir con las directrices y lineamientos que UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 8.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 8.6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 8.7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. (si aplica) 8.8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. (si aplica). El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal Departamento del Valle del Cauca – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 8.9. Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Ejecutar las directrices y lineamientos necesarios durante la ejecución del contrato, con su respectivo seguimiento y monitoreo para una correcta ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y, a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. EL CONTRATANTE Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al EL CONTRATANTE Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". PARÁGRAFO I. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. PARÁGRAFO II: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO III: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO LV. Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO V: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminar al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, previo debido proceso, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) sobre el valor del envío presuntamente afectado, del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del **Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria Nit. 890.399.029-5, y la Federación Nacional De Departamentos Nit. 800.244.322-6 (ambas entidades),** con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses mas
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes *(Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)*	tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a. La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. b. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparo por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015)	Responsabilidad por daños a terceros	200 SMMLV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

Dicha Garantía Única deberá ser presentada para aprobación por parte de EL CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta o del contrato. B. Si el contrato o la carta de aceptación surte alguna modificación, adición, prórroga u otra variación la Garantía Única deberá ser ajustada en las mismas proporciones. C. EL CONTRATANTE y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado. D. Serán beneficiarios tanto EL CONTRATANTE como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad de EL CONTRATISTA o sus subcontratistas. E. EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía Única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y posterior a su liquidación, so pena de que EL CONTRATANTE haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. F. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuya o agote, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso. G. EL CONTRATISTA deberá ampliar la Garantía Única, cuando se produzca Adición en Dinero, Prórroga en Tiempo u Otrosí que implique modificación a la Garantía, para lo cual deberá notificar a la Aseguradora dentro de los dos (2) días siguientes a la expedición del documento que Adiciona, Prorroga o Modifica –Otrosí-, para la respectiva aprobación por parte de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria., la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. Departamento del Valle del Cauca - Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARÍA Nombre: MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA Cargo: Gerente Dirección: Carrera 6 entre Calle 9 y 10 Teléfono: 602-6206000 Correo electrónico: mramirez@valledelcauca.gov.co	QUACK DE COLOMBIA S.A.S. Nit.: 900343131-3 Domicilio principal: Cali AV 6 # 14 NORTE - 17 Municipio: Cali - Valle Correo electrónico: eventos@quack.com.co Teléfono comercial 1: 4012172 Teléfono comercial 2: 4012172 Teléfono comercial 3: 3104565051

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca - Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, estará a cargo de un supervisor o un interventor que será designado por el Ordenador Gasto Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, antes del inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. La oferta presentada por el Contratista. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte CONTRATANTE Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, se le harán llegar a la carrera 6 entre calle 9 y 10 Palacio San Francisco, Gobernación del Valle del Cauca Santiago de Cali (V)

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 2) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Karen Lizeth Altamirano Morales - Abg. Contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.